



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 0277-2019-UNAP-FE

Iquitos, 09 de diciembre de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, la alumna BRENDA MARIANELA MALATESTA ZUMAETA – C.U. N° 2163668 – DNI 43105076, quien solicita Licencia Académica, correspondiente al II Semestre Académico 2019, a fin de no perjudicarse en su carrera profesional.

Que, mediante el Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP) Capítulo VIII: De las Licencias Académicas del Semestre, Artículo 40, se autoriza la Licencia Académica;

Que, existe opinión favorable de la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Enfermería (Oficio N° 215-2019-UNAP-FE-EFP);

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

SE RESUELVE

1. CONCEDER, Licencia Académica a la estudiante BRENDA MARIANELA MALATESTA ZUMAETA – C.U. N° 2163668 – DNI 43105076, de la Escuela de Formación Profesional de Enfermería de la UNAP, correspondiente al II Semestre Académico 2019, en base a los considerandos antes mencionados.
2. Autorizar, a la Dirección de Registros de Asuntos Académicos de la UNAP, la desactivación de la matrícula correspondiente.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana



Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica

c.c.: VRAC, DGRAA (2), EFP, ORSA, OTBE, Interesada, Archivo.